GRAN RECONOCIMIENTO
EMBAJADOR INTERNACIONAL PARAMEDICO - I EDICION 2026

RESOLUCION: EIP202600005

VISTO:
El expediente de evaluación correspondiente a **Alex Alejandro Dominguez Jibaja**, identificado(a) con DNI N° **71882909**, de nacionalidad peruana; así como el informe emitido por el Comité Evaluador del Gran Reconocimiento "**Embajador Internacional Paramedico – I Edición 2026**".

CONSIDERANDO:
Que el reconocimiento **Embajador Internacional Paramedico** tiene como finalidad distinguir a profesionales cuya trayectoria, liderazgo y compromiso contribuyen significativamente a la atención prehospitalaria, el soporte vital, la protección de la vida y el fortalecimiento de una cultura de respuesta ante emergencias;

Que, luego de la revisión de sus antecedentes y de haber superado satisfactoriamente el proceso de evaluación, se ha determinado que reúne los méritos, valores y competencias requeridos para integrar la **Primera Generación de Embajadores Internacionales Paramedicos**;

Que el **Colegio Oficial de Paramédicos**, en ejercicio de sus atribuciones institucionales, consideran pertinente formalizar el otorgamiento de esta distinción;

SE RESUELVE:
Artículo primero.- OTORGAR el TÍTULO HONORÍFICO DE EMBAJADOR INTERNACIONAL PARAMEDICO – 2026, en mérito a su destacada trayectoria, liderazgo y compromiso con la atención prehospitalaria y la protección de la vida.

Artículo segundo.- INCORPORAR al profesional reconocido en el **Registro de Embajadores Internacionales Paramedicos**, asignándole un código individual, cuya autenticidad podrá verificarse mediante los mecanismos digitales institucionales establecidos.

Artículo tercero.- AUTORIZAR el uso de la denominación honorífica y de la insignia digital oficial en su currículum, firma profesional, LinkedIn, redes sociales y comunicaciones personales, respetando la normativa y la identidad institucional del reconocimiento.

Artículo cuarto.- PRECISAR que esta distinción es de carácter honorífico e institucional. No constituye grado académico, título profesional, colegiatura, habilitación legal ni autorización para representar jurídicamente a las instituciones otorgantes sin autorización expresa.

Artículo quinto.- DISPONER la emisión del título honorífico, la credencial digital y los demás elementos de reconocimiento correspondientes a la **Primera Generación de Embajadores Internacionales Paramedicos**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dado en Lima, a los 14 días del mes de septiembre del año 2026.

JUAN CARLOS ASTUVILCA CAMARENA
Presidente
Colegio Oficial de Paramédicos